

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1073

BITÁCORA: 08/G1-0173/03/17

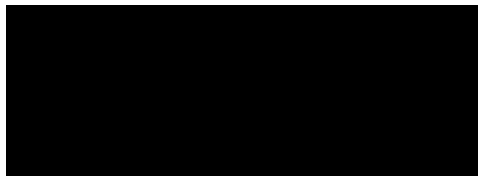
Chihuahua, Chihuahua, 02 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OMAR GARCIA CHAPARRO
CONOCIDO GUACHOCHI
33180 GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2014/141 de fecha 19 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 747.319 Metros cúbicos rollo	75	1	75	17030677	17030751
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 124.138 Metros cúbicos rollo	13	1	13	17030752	17030764
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 62.322 Metros cúbicos rollo	6	1	6	17030765	17030770
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, vigas, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.357 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17030771	17030771
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 56.753 Metros cúbicos	12	1	12	17030772	17030783
P.P. EL PORVENIR, Guachochi, P-08-027-POR-001/11, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 167.274 Metros cúbicos	20	1	20	17030784	17030803

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1073

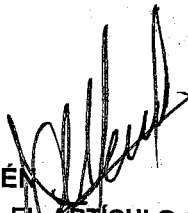
BITÁCORA: 08/G1-0173/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 02 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES


ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO
DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/RACQ